



GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA  
PODER EJECUTIVO  
LXV Legislatura

"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"  
LXV LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
COMISIÓN PERMANENTE DE FORTALECIMIENTO Y ASUNTOS MUNICIPALES

# COMISIÓN PERMANENTE DE FORTALECIMIENTO Y ASUNTOS MUNICIPALES

INFORME ANUAL DE TRABAJO

LXV LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL  
ESTADO DE OAXACA

Diciembre de 2022

*[Handwritten signatures in blue ink, including a large 'A' and several illegible signatures]*

## ÍNDICE

PRESENTACIÓN.....	3
ANTECEDENTES.....	4
FUNDAMENTACIÓN LEGAL.....	5
TRABAJO LEGISLATIVO.....	6
CONCLUSIONES.....	13



## PRESENTACIÓN

La Comisión Permanente de Fortalecimiento y Asuntos Municipales se ha constituido como en un espacio plural de estudio, deliberación, producción legislativa y diseño de estrategias orientadas a mejorar y fortalecer a través de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca a los 570 municipios que integran nuestro Estado.

La Comisión Permanente de Fortalecimiento y Asuntos Municipales durante el año legislativo 2021-2022 ha estado conformada por las y los siguientes legisladores:

- 1.- Diputado Jaime Moisés Santiago Ambrosio (presidente).
- 2.- Diputadas Lizett Arroyo Rodríguez (integrante).
- 3.- Diputada Adriana Altamirano Rosales (Integrante).
- 4.- Diputado Freddy Gil Pineda Gopar (integrante).
- 5.- Diputado Luis Alberto Sosa Castillo (integrante).

Mediante el trabajo conjunto y de acuerdo a las capacidades técnicas y operativas durante este primer año legislativo de la Sexagésima Quinta Legislatura, esta Comisión Permanente de Fortalecimiento y Asuntos Municipales ha cumplido con esmero y con la mayor responsabilidad la atención de los asuntos que se han sometido a su conocimiento y dictaminación.

En consecuencia, el Diputado Presidente y las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión Permanente de Fortalecimiento y Asuntos Municipales de esta Sexagésima Quinta Legislatura, en cumplimiento de nuestras facultades y obligaciones, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 66 fracción III, de Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con relación al artículo 27 fracción VIII del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca rendimos el presente Informe Anual de Trabajo de la Comisión Permanente de Fortalecimiento y Asuntos Municipales de las Sexagésima Quinta Legislatura, correspondiente del 15 de noviembre de 2021 al 13 de noviembre de 2022.



## ANTECEDENTES

De acuerdo a la división de poderes que emana de nuestro régimen gobierno, el Poder Legislativo del Estado de Oaxaca, tiene como función formal y material la producción normativa, creando, reformando, adicionando, derogando y/o abrogando las normas o cuerpos normativos que rigen en nuestro Estado, así como las funciones de control y aprobación presupuestaria, así como múltiples funciones materiales.

Por lo que conforme a lo dispuesto por los artículos 63 y 65 fracción XXVII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 34 y 42 fracción XXVII del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, para el estudio de los asuntos, se nombrarán Comisiones cuyo principal objetivo será la elaboración de dictámenes, informes, opiniones o resoluciones, a fin de contribuir al cumplimiento de las atribuciones y obligaciones constitucionales y legales del Congreso. La organización y funcionamiento de dichas comisiones se regulará de conformidad con lo dispuesto en esta Ley y su Reglamento.

Por lo anterior, el día 24 de noviembre de 2021, el Pleno del Honorable Congreso del Estado, aprobó el Acuerdo Parlamentario presentado por las Diputadas y los Diputados integrantes de la Junta de Coordinación Política, por el que se integra y conforma las Comisiones Permanentes del primer año legislativo de la Sexagésima Quinta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

En tiempo y forma, con la presencia de cada una de las Diputadas y Diputados que conforman esta Comisión, el día 25 de noviembre de 2021 se declaró instalada la Comisión Permanente de Fortalecimiento y Asuntos Municipales para su funcionamiento con los efectos constitucionales y legales procedentes.

## FUNDAMENTACIÓN LEGAL

La Comisión Permanente de Fortalecimiento y Asuntos Municipales, tiene su fundamento en la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, en sus artículos 63, 64 y 65 Fracción XIV.

En el Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca en su artículo 42, fracción XIV, que establece que a la Comisión Permanente de Fortalecimiento y Asuntos Municipales le corresponde el dictamen y conocimiento de los siguientes asuntos:

- a. De los estudios de los problemas municipales, de la realización de los programas de desarrollo para las comunidades, de la instrumentación de los programas de desarrollo urbano y ecológico municipal, en coordinación con los Organismos e Instituciones de asesoría técnica municipal;
- b. Promover el bienestar y progreso de los municipios;
- c. Lo relacionado con autorizaciones al ejecutivo estatal para la donación, venta, comodato, concesiones y permuta de bienes muebles e inmuebles y de reservas territoriales de su propiedad;
- d. Los que se refieran a las iniciativas de ley o modificaciones, relacionadas con la Ley Orgánica Municipal;
- e. Lo relativo a la resolución conciliatoria de los conflictos que surjan entre los municipios entre sí, y entre estos y los Poderes Ejecutivo y Judicial del Estado, y;
- f. Las demás que le confiera este Reglamento, las Leyes aplicables o los Acuerdos Parlamentarios y las que correspondan a su denominación.





## TRABAJO LEGISLATIVO

a) Expedientes recibidos en la Comisión Permanente de Fortalecimiento y Asuntos Municipales durante el primer año de ejercicio legislativo de la Sexagésima Quinta Legislatura.

	Recibidos	Dictaminados
Iniciativas con proyecto de decreto en único turno	38	6
Iniciativas con proyecto de decreto en primer turno	1	1
Iniciativas con proyecto de decreto en segundo turno	12	0
Iniciativas con proyecto de acuerdo	14	14
Escritos de solicitud	2	2
Iniciativas con proyecto decreto retirada a solicitud de la promovente	1	---



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO DE OAXACA  
HONORABLE CONGRESO  
LXV Legislatura

"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"  
**LXV LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA**  
**COMISIÓN PERMANENTE DE FORTALECIMIENTO Y ASUNTOS MUNICIPALES**

### **b) Sesiones**

La Comisión Permanente de Fortalecimiento y Asuntos Municipales previa convocatoria a sus integrantes, como lo establecen las fracciones II y III del artículo 27 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano del Congreso del Estado, llevó a cabo 19 sesiones ordinarias. De las cuales 2 fueron realizadas en Comisiones Unidas. Además, se realizaron 4 reuniones de trabajo de mesa técnica.

### **c) Dictámenes**

Como resultado de sesiones ordinarias realizadas, previo estudio de los de los expedientes turnados a la Comisión y la revisión y discusión correspondiente del proyecto elaborado por la Presidencia de la Comisión, la Comisión Permanente de Fortalecimiento y Asuntos Municipales, emitió 23 dictámenes, de los cuales 7 fueron con proyecto de decreto y los restantes con proyecto de acuerdo.

#### **• Dictámenes con proyecto de decreto**

1. Dictamen con Proyecto de Decreto de fecha 04 de abril de 2022 por el que se REFORMA el primer párrafo de la fracción VI del artículo 92 y del artículo 136; se ADICIONA un segundo párrafo a la fracción VI del artículo 92 y al artículo 136, así como la fracción XIII, recorriéndose en su orden la actual del artículo 92 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, para efecto facultar al Secretario Municipal para expedir Constancias de identidad y para establecer como obligación de los Municipios contar con un espacio visible para publicitar sus determinaciones. (Expedientes 20 y 26)
2. Dictamen con Proyecto de Decreto de fecha 04 de abril de 2022 por el que se adiciona la fracción VII al artículo 60 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, para establecer como causa grave para la suspensión de mandato de algún miembro del Ayuntamiento



la violación de derechos humanos, decretada por el órgano jurisdiccional competente. (Expediente 27)

3. Dictamen con Proyecto de Decreto de fecha 07 de abril de 2022, en Comisiones Permanentes Unidas de Fortalecimiento y Asuntos Municipales (expediente 13), y de Agua y Saneamiento (expediente 04) por el que se adicionan los párrafo cuarto y quinto a la fracción XIX del artículo 68 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, para efecto que la expedición de licencias o refrendo por parte de los Presidentes Municipales para el funcionamiento de establecimientos que se dediquen a la purificación, embotellamiento y comercialización de agua o hielo para consumo humano, este condicionado al cumplimiento de normas de salubridad correspondiente.
4. Dictamen con Proyecto de Decreto de fecha 03 de agosto por el que se adiciona la fracción III, recorriéndose las subsecuentes del artículo 92 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, para efecto facultar al secretario municipal emitir y notificar con la debida anticipación las convocatorias para la celebración de las sesiones de cabildo. (Expediente 36)
5. Dictamen con Proyecto de Decreto de fecha 15 de agosto por el que se adiciona la fracción IX al artículo 55 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, para el efecto de establecer como obligación de la Comisiones creadas por el Ayuntamiento sesionar de manera pública y garantizar el acceso a los documentos que resguarden. (Expediente 16)
6. Dictamen con Proyecto de Decreto de fecha 22 de septiembre por que se reforma el primer párrafo del artículo 127 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, para establecer como obligación de los Ayuntamientos elaborar su presupuesto de egresos con perspectiva de infancia. (Expediente 65)







GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO DE OAXACA  
PODERE LEGISLATIVO  
LXV Legislatura

"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

LXV LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA

COMISIÓN PERMANENTE DE FORTALECIMIENTO Y ASUNTOS MUNICIPALES

• **Dictámenes con proyecto de acuerdo**

1. Acuerdo de la sesión ordinaria del día lunes diez de enero del dos mil veintidós, por el que la Comisión Permanente de Fortalecimiento y Asuntos Municipales de la Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, aprueba la declaratoria de preclusión y archivo de 135 expedientes del Índice de la Comisión Permanente de Fortalecimiento y Asuntos Municipales de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca.
2. Acuerdo de la sesión ordinaria del día miércoles veintiséis de enero del dos mil veintidós por el que la Comisión de Fortalecimiento y Asuntos Municipales, se declara improcedente la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona la Fracción II y se recorren las subsecuentes del artículo 20 de la Ley Orgánica Municipal Del Estado De Oaxaca; por lo que se ordena el archivo definitivo del expediente número 01 del Índice de la Comisión Permanente de Fortalecimiento y Asuntos Municipales.
3. Acuerdo de fecha 01 de febrero de 2022, de las Comisiones Unidas; Democracia y Participación Ciudadana y de Grupos en Situación de Vulnerabilidad de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara la Preclusión y Ordena el Archivo como Asunto Total y Definitivamente Concluido del Expediente Número 113, del índice de la Comisión Permanente de Democracia y Participación Ciudadana y Expediente Número 340, del índice de La Comisión Permanente de Grupos en Situación de Vulnerabilidad de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional.
4. Acuerdo de fecha a 28 de febrero de 2022 por el que se determina que conforme a las facultades del Congreso del Estado y lo establecido en el artículo 59 de la constitución política del estado libre y soberano de Oaxaca; artículos 115 y 119 de la Ley Orgánica Municipal del estado de Oaxaca, no se encontraron elementos para entrar al estudio de fondo del presente expediente, declarando que el Honorable Congreso no tiene facultades para conocer del presente

HOJA 9 DE 14

COMISIÓN PERMANENTE DE FORTALECIMIENTO Y ASUNTOS MUNICIPALES DE LA LXV LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA. INFORME ANUAL DE TRABAJO.



asunto, respecto de la pretensión de aprobación de la donación de un inmueble propiedad del municipio de Santa Ana Zegache, Ocotlán, Oaxaca, a favor del Instituto Estatal Educación Pública de Oaxaca, por consiguiente se determina su conclusión definitiva ordenando el archivo del expediente número 06 del índice de la Comisión Permanente de Fortalecimiento y Asuntos Municipales de la LXV Legislatura del Congreso del Estado.

5. Acuerdo de fecha 28 de febrero de 2022 por el que se exhorta a los Ayuntamientos que tomaron posesión el primero de enero de este año (2022), para que en la formulación de sus planes de desarrollo municipal, se alineen a la agenda 2030 para el desarrollo sostenible, principalmente en los objetivos 6 "agua limpia y saneamiento" y 13 "acción con el clima" con la finalidad de garantizar a todos, el acceso básico al agua y saneamiento, así como para combatir los efectos del cambio climático que se enfrentan a nivel mundial. (Expediente 08)
6. Acuerdo de fecha 28 de febrero de 2022 por el que se exhorta a los Ayuntamientos que tomaron posesión el primero de enero de este año (2022), para que aprueben y publiquen sus Bandos de Policía y Gobierno o, en su caso ratifiquen o actualicen los vigentes como lo ordena la Ley Orgánica Municipal del estado. (Expediente 12)
7. Acuerdo de fecha 28 de febrero de 2022 por el que se declara improcedente la Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta respetuosamente al Gobierno del Estado de Oaxaca para que mediante una estrategia coordinada a través de la Secretaría General de Gobierno, la Secretaría de Seguridad Pública, la Fiscalía General del Estado, la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental y el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, permitan garantizar el estado de derecho y certeza política, que brinde condiciones de paz social, respetando la autonomía municipal en los procesos de entrega-recepción (2022), en virtud de que al momento de emitir el presente dictamen, el objeto del mismo es un hecho pasado ; por lo que se ordena el archivo definitivo del expediente número 02 del índice de la Comisión Permanente de Fortalecimiento y Asuntos Municipales.



8. Acuerdo de fecha once de marzo de 2022 por el que se exhorta a los 570 Municipios del Estado de Oaxaca para que realicen sus Bandos de Policía y Buen Gobierno, así como los Planes de Desarrollo Municipal, considerando los objetivos de desarrollo sostenible de la agenda 2030 y destinen un porcentaje del ramo 33 para realizar acciones que combatan el cambio climático, enfocado en el manejo integral de los residuos sólidos. Así mismo, a la Coordinación General del Comité Estatal de Planeación para el Desarrollo de Oaxaca (COPLADE) para que vigile y colabore con los municipios en los procesos de inversión. (Expediente 17)
9. Acuerdo de fecha 09 de mayo de 2022 por el que se considera improcedente la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 166 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, al no existir ningún aporte en la propuesta de reforma de estudio, que contribuya a la reforma original para garantizar en forma efectiva el derecho a la buena administración (en el caso en el ámbito municipal), sino que la propuesta de análisis es solo una reiteración del deber que se desprende de la disposición constitucional, lo que genera sin ninguna necesidad una saturación legislativa; por lo que se ordena el archivo definitivo del expediente número 10 del índice de la Comisión Permanente de Fortalecimiento y Asuntos Municipales.
10. Acuerdo de fecha 23 de mayo de 2022 por el que se exhorta a las autoridades de los 570 municipios del Estado de Oaxaca, para que, en el ámbito de su competencia, ante la llegada y durante la temporada de lluvias, realicen acciones de limpieza y desazolve de ríos o afluentes de aguas que atraviesen espacios públicos donde transiten o existan asentamientos humanos y que eventualmente pudieran poner en riesgo la integridad física de la población que habita en sus municipios. (Expediente 39)
11. Acuerdo de fecha 23 de mayo de 2022 exhorta al Presidente Municipal de San Miguel Soyaltepec, para que de manera inmediata







CONGRESO CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO DE OAXACA  
PUNTO FORTALECIMIENTO  
LXV Legislatura

"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"  
LXV LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
COMISIÓN PERMANENTE DE FORTALECIMIENTO Y ASUNTOS MUNICIPALES

acredite a las autoridades auxiliares de las Agencias Margaritas y Piedra de Amolar. (Expediente 40)

12. Acuerdo de fecha 20 de junio de 2022 por el que se declara improcedente la solicitud de realizar una Iniciativa de Ley en la que cada administración municipal saliente se haga responsable de sus deudas, así como autorizar una partida presupuestal extraordinaria al Ayuntamiento de Santo Tomás Tamazulapan, Miahuatlán, Oaxaca, destinada para el pago de las prestaciones económicas determinadas en Laudos (Expediente 05)
13. Acuerdo de fecha 07 de julio de 2022 por el que se exhorta respetuosamente al presidente municipal de Oaxaca de Juárez, para que en uso de sus facultades implemente un programa de revisión de documentos de comercios en vía pública, de comercios establecidos y de regularización en mercados públicos del Municipio de Oaxaca de Juárez, para identificar y sancionar el uso de licencias o permisos apócrifos. (expediente 38)
14. Acuerdo de fecha 03 de agosto de 2022 por el que se exhorta al Ayuntamiento municipal de Santo Domingo Tehuantepec y de la Heroica Ciudad de Juchitán de Zaragoza, para que en el ámbito de sus competencias desarrollen políticas públicas para el ordenamiento del comercio ambulante en el centro histórico de sus ciudades garantizando el derecho a la movilidad y libre tránsito de peatones y automovilistas. (expediente 51)
15. Acuerdo de fecha 15 de agosto por el que se considera improcedente exhortar al Ayuntamiento de Oaxaca de Juárez, para que actualice y norme su Bando de Policía y Buen Gobierno, en virtud que al momento de ser presentada la solicitud de exhorto dicho Ayuntamiento ya había sido exhortado para tal efecto y el mismo ya había dado cumplimiento expidiendo su Bando de Policía y Gobierno. (Expediente 41)
16. Acuerdo de fecha 15 de agosto por el que se exhorta respetuosamente al Presidente municipal de Oaxaca de Juárez, para que en el ámbito de sus atribuciones y competencia, realice acciones

HOJA 12 DE 14



urgentes de inspección, conservación, mantenimiento y vigilancia permanente del parque "Paseo Juárez el Llano", así mismo para que efectuando las medidas necesarias de protección civil implemente un programa de reordenamiento del comercio ubicando en dicho parque, con la finalidad de garantizar el derecho a un medio ambiente sano y seguro a las personas que acuden a dicho espacio público a realizar actividades recreativas, deportivas y de convivencia familiar. (Expediente 44)

## CONCLUSIONES

Este año legislativo ha sido de análisis y proceso de estudio de los asuntos turnados y Comisión, las diversas reuniones de trabajo nos han permitido programar el avance de diversos expedientes que de acuerdo a la valoración realizada podrán ser dictaminados en forma conjunta o acumulada.

Por lo que el segundo año legislativo que iniciamos, y por efecto de continuidad de esta Comisión permitirá lograr los objetivos bajo los acuerdos previstos.

Dado en Calle 14 oriente #1, San Raymundo Jalpan, Oaxaca, sede de la del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, a los 21 días del mes de diciembre de 2022.



**DIP. JAIME MOISÉS SANTIAGO AMBROSIO**  
PRESIDENTE

**morena**  
La esperanza de México



**DIP. LIZETT ARROYO RODRÍGUEZ**  
INTEGRANTE

**morena**  
La esperanza de México



**DIP. ADRIANA ALTAMIRANO ROSALES**  
INTEGRANTE



**DIP. FREDDY GIL PINEDA GOPAR**  
INTEGRANTE



**DIP. LUIS ALBERTO SOSA CASTILLO**  
INTEGRANTE

**morena**  
La esperanza de México